

Proceso: Verbal de Pertinencia.
Demandantes: Oscar Emilio Rendón Rendón.
Demandados: Gloria Inés Rendón Rendón y Otros.
Rad: 170424089-002-2023-00089-00.

CONSTANCIA: El presente proceso de Pertinencia promovido a través de apoderado judicial por el señor Oscar Emilio Rendón Rendón, fue inadmitido el pasado dos de junio, y fue publicado en el estado del 5 de junio, teniendo el apoderado los días 6,7,8,9 y 13 de junio para subsanarlo, pero no se pronunció en ningún sentido.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL

Anserma, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 459

En el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA promovido por el señor OSCAR EMILIO RENDON RENDON C.C. 10.236.168 en contra de GLORIA INES RENDON RENDON Y PERSONAS INDETERMINADAS, luego de inadmitida la demanda el día dos (2) de junio del año avante 2023, el apoderado judicial de la parte demandante no presentó escrito de subsanación en el término otorgado por la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA promovida mediante apoderado judicial por el señor OSCAR EMILIO RENDON RENDON C.C. 10.236.168 en contra de GLORIA INES RENDON RENDON Y PERSONAS INDETERMINADAS.

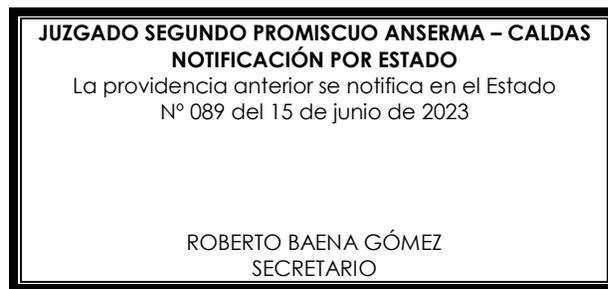
SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

Proceso: Verbal de Pertenencia.
Demandantes: Oscar Emilio Rendón Rendón.
Demandados: Gloria Inés Rendón Rendón y Otros.
Rad: 170424089-002-2023-00089-00.



Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a459c4b2b97341d7d8f2db91e54e05d1979b26ecc37ec67e27a36d973abf81**

Documento generado en 14/06/2023 05:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>